JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 de Santander
Ejecución hipotecaria 0000129/2022
NIG: 3907542120220001587
Sección: Sec. 8
EJH66

Avenida Pedro San Martin S/N Santander Tfno: 942357026 Fax: 942357027

Puede relacionarse telemáticamente con esta Admón. a través de la sede electrónica.
(Acceso Vereda para personas jurídicas)
https://sedejudicial.cantabria.es/

Firmado por: Lorena Álvarez García
Fecha: 24/11/2025 09:28
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/Index.html
CSV: 3907542005-31b008a0c1211714fe2f58816b9c21fb504nAQ==

DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
D./Dª. **Lorena Álvarez García.**

En Santander, a 21 de noviembre del 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por presentando el anterior escrito por el/la Procurador/a Sr/a. Beatriz Ruenes Cabrillo, en nombre y representación de PROMONTORIA YELLOWSTONE, únase a las actuaciones.

SEGUNDO.- Recibida la certificación de dominio y cargas y que expresa que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar; transcurridos treinta días desde el requerimiento de pago a la parte demandada y desde las notificaciones a que se refiere el art. 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de conformidad con lo establecido en el art. 691 del mismo texto legal, **acuerdo anunciar la subasta del bien hipotecado** :

- **Finca 13837,** Urbana.- Número veintinueve. Departamento destinado a viviendas situado en la planta segunda, denominado PISO SEGUNDO, letra B, con acceso al portal señalado con el número uno de un edificio en el pueblo de GUARNIZO, ayuntamiento de Astillero, en una finca titulada " Quinta Muslera" mies de Novales, sitio de la Cavada. Tiene una superficie construida de noventa metros sesenta decímetros cuadrados , a la que corresponde una útil de sesenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados y consta de hall de entrada, salón comedor, cocina, baño, aseo y tres dormitorios. Linda: frente, rellano y hueco de escalera, hueco de ascensor y piso segundo, letra A, derecha entrando, piso letra C, del portal número dos y terreno sobrante de edificación, izquierda vial y fondo, vial. Cuota.- Tiene sobre los elementos comunes en relación al valor total de inmueble una cuota de 2,1954% La hipoteca consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 Santander, Finca 13837, tomo 2421, libro 141, folio 30, inscripción 4ª.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TERCERO.- en cuanto a la situación posesoria del inmueble, no costa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los arts. 691 en relación con los arts. 667, 668 y 669 y siguientes LEC, modificados por la Ley 19/2015 de 13 de Julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia, **decreto la enajenación del bien descrito en el antecedente de hecho segundo de esta resolución, mediante subasta**, que se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas, bajo la responsabilidad del/de la Letrado/a de la Administración de Justicia, que dicta esta resolución; fijando para su **celebración y publicidad**,el correspondiente edicto que contendrán las condiciones generales y particulares y cuantos datos sean relevantes para el éxito de la misma y que se anunciará en el Portal de Subastas del Boletin Oficial del Estado, el cual se remitirá de forma telemática, y solo a efectos informativos, se publicará en el Portal de la Administración de Justicia, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado.

SEGUNDO.- La subasta electrónica se realizará con sujección a las reglas establecidas en el art. 667, 668 y siguientes de la LEC modificados por la Ley 19/2015 de 13 de Julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la enajenación del bien descrito en el Antecedente de hecho segundo de esta resolución mediante Subasta que se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas, fijando para su **celebración y publicidad** el correspondiente edicto que contendrán las condiciones generales y particulares y cuantos datos sean relevantes para el éxito de la misma y que se anunciará en el Portal de Subastas del Boletin Oficial del Estado, el cual se remitirá de forma telemática, y solo a efectos informativos, se publicará en el Portal de la Administración de Justicia.

La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando haya sido remitida al Portal de Subastas la información necesaria para el comienzo de la misma; en https://subastas.boe.es podrá acceder al portal de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado, el cual en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, podrá liberar el bien pagando íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante este/a Letrado/a, **en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a su notificación**.

Firme esta resolución, remítase el contenido del anuncio a Portal de Subasta del Boletín Oficial del Estado.

Firmado por: Lorena Álvarez García
Fecha: 24/11/2025 09:28
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/Index.html
CSV: 3907542005-31b008a0c1211714fe2f58816b9c21fb504nAQ==

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las partes e intervinientes en el presente procedimiento judicial quedan informadas de la incorporación de sus datos personales a los ficheros jurisdiccionales de este órgano judicial, responsable de su tratamiento, con la exclusiva finalidad de llevar a cabo la tramitación del mismo y su posterior ejecución. El Consejo General del Poder Judicial es la autoridad de control en materia de protección de datos de naturaleza personal contenidos en ficheros jurisdiccionales.

Firmado por: Lorena Álvarez García

Fecha: 24/11/2025 09:28

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/Index.html

CSV: 3907542005-31b008a0c1211714fe2f58816b9c21fb504nAQ==